

(octubre 10.)

235
72

por el cual se incrementan unas partidas, y se hacen créditos y contracréditos en el Presupuesto de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 3598 de 1950,

DECRETA:

Art. 10.- Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de gastos, de la vigencia actual:

PARTE SEGUNDA.

Apropiaciones para gastos ordinarios.

Departamento de Obras Públicas.

Cap. VI.-

Gastos Varios.

Num. 43.- Para compra de vehículos para la Sección de OO. PP. --
Municipales, contracreditase este numeral en la suma de \$ 666.66

AGRUPACION SEGUNDA.

Parte Segunda.

Presupuesto de Gastos Eventuales.

Departamento de OO. PP.

Cap. XX.-

Gastos Varios.

Num. 99.- Para terminación del Cementerio Moderno, contracreditase este numeral con la suma de 30,000.00

Art. 20.- Hácese el siguiente crédito en el Presupuesto de Rentas de la vigencia en curso, así:

AGRUPACION PRIMERA.

Parte Primera.

Presupuesto de Rentas Ordinarias.

Rentas de Destinación Especial.

Grupo 50.-

Alcantarillado y Pavimentación.

Num. 47.- Por cuotas de alcantarillado, increméntese este numeral con la suma de 80,000.00
Suman los contracréditos y el crédito..... \$ 110,666.66

Art. 30.- Con base en los contracréditos y el crédito a que se refieren los artículos anteriores, hácense los siguientes créditos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia actual, como sigue:

PARTE SEGUNDA.

Apropiaciones para gastos ordinarios.

Departamento de Gobierno.

Cap. II.-

Gastos Varios.

Num. 8A.- Para útiles de escritorio y reparación de máquinas de escribir de los Juzgados Mpales., en el resto de la vigencia actual, suministros que serán hechos por el Almacén Municipal, créase este nuevo numeral así:

1o) Para el Juzgado 1o. Penal Mpal. \$ 250.00

2o) Para el Juzgado 1o. Civil Mpal. 175.00

3o) Para el Juzgado 2o. Civil Mpal. 175.00 \$ 600.00

Num. 10.- Para compra y reparación de muebles para las oficinas municipales, increméntese este numeral con la suma de . 66.66

FONDOS ESPECIALES.

Cap. XIV.-

Alcantarillado y Pavimentación.

Num. 84.- Para atender el pago de contratos por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los -

P a s a n

666.66

obreros que el Municipio ocupe a su vez en dicha obra, incrementese este numeral con la suma de 80.000.00

AGRUPACION SEGUNDA.

Parte Segunda.

Presupuesto de Gastos Eventuales

Departamento de OO. PP.

Cap. XX.

Gastos Varios.

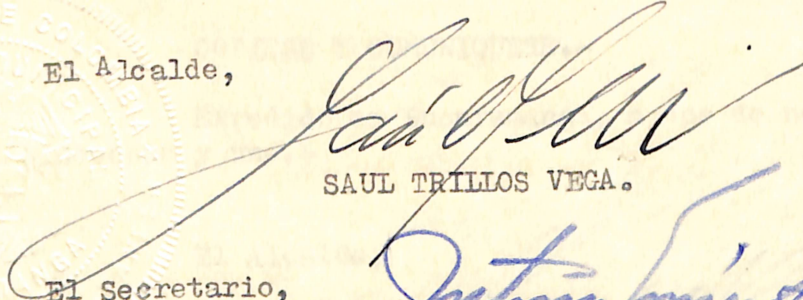
Num. 101.- Aportes del Municipio para futuros aumentos de capital de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, créase este -- nuevo numeral con la suma de 30.000.00

Suman los créditos en el Presupuesto de Gas-
tos.....\$110.666.66

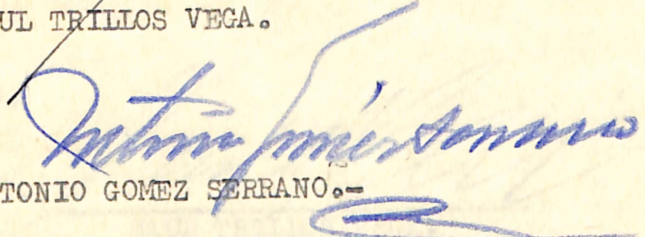
COPIESE, COMUNIQUESE y sométase a la aprobación de la Gobernación - del Departamento.-

Expedido en Bucaramanga, a primero de octubre de mil novecientos cin-
cuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS VEGA.

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- Despacho de Hacienda.-
Seccion la.-Bucaramanga, oct.4 de 1951.-A P R O B A D O
el Decreto número 162 de 1951(octubre 10.) " por el cual
se incrementan unas partidas y se hacen créditos y contra-
creditos al presupuesto de la actual vigencia", expedido
por el Alcalde de Bucaramanga.-(Sello).- GUILLERMO GARA-
VITO DURAN.- El Secretario de Hacienda, BERNARDO VESGA-
RENAS".- L. C.

Bucaramanga, 5 de octubre de 1951.

